

Dolavon, Chubut, 12 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 866/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2021, celebrada el día 28 de octubre de 2021, según Acta N° 980;

La nota remitida por los/as herederos/as del Sr. Thomas Mac Lean Williams, el día 22 de noviembre del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 866/2021, este Cuerpo Legislativo aprobó las disposiciones relativas a la regulación y planeamiento de loteos en el ejido municipal de Dolavon;

Que, la misma, en su Artículo 14° establece que *“Los fraccionamientos de tierra en la zona rural del ejido Dolavon, comprendidos en las circunscripciones 2 y 3 de Catastro Municipal, tendrán como mínimo quince (15) hectáreas de dimensión.”*

Que, los/as Sres/as. Luteria Williams, Thomas Natalio Williams, Enrique Williams, Norberto Williams, Gladis Ester Williams, Sonia Fabiana Williams, Rosana Karina Williams, Sergio Rubén Williams, Valeria Gisel Williams y Lorena Mariana Williams, herederos/as del Sr. Thomas Mac Lean Williams (mediante Sentencia Definitiva Reg. N° 99/1989 de fecha 08/05/1989, en los autos caratulados: “Williams Thomas Mac Lean s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 666 – F. 364 año 1988 – FA.38901 que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Trelew) han adquirido por herencia el bien inmueble rural individualizado como: Lote 6, Chacra 264 (actual 38), superficie de 16 hectáreas, 6 áreas y 95 centiáreas – Partida Inmobiliaria N° 00417, Matrícula (13-11) 14-515, de esta localidad;

Que, el mencionado inmueble se encuentra en estado de indivisión hereditaria, motivo por lo cual solicitan se los exceptúe de la aplicación del Artículo 14° de la Ordenanza N° 866/2021, a los efectos de proceder a realizar la partición de dicho inmueble, y así transferir la titularidad del bien a los herederos declarados;

Que, asimismo, los/as herederos/as del Sr. Thomas Mac Lean Williams remitieron un informe realizado por el profesional agrimensor “O’Connor Ingeniería Agrimensura”, quien ha realizado un estudio de suelo y condiciones del inmueble en cuestión y una propuesta de fraccionamiento para los herederos;

Que, en función del informe realizado por el agrimensor, la distribución se realizará de la siguiente manera: Fracción “ENRIQUE” adjudicado a Enrique Williams (Superficie aprox: 12.278 m²), Fracción 1 adjudicada al Sr. Thomas Natalio Williams (Superficie aprox: 21.080 m²), Fracción 2 adjudicada a los herederos del Sr. Rubén Williams (Superficie aprox: 30.780 m²), Fracción 3 adjudicada a los herederos del Sr. Esteban Williams (Superficie aprox: 40.430 m²), Fracción 4 adjudicada a la Sra. Luteria Williams (Superficie aprox: 38.467 m²), y Fracción “COMÚN” (casa familiar en condominio entre los herederos: Luteria Williams, Thomas Natalio Williams, Norberto Williams y sobrinos (hijos de Rubén Williams y Esteban Williams) (Superficie aprox: de una hectárea);

Que, la distribución propuesta ha tenido en miras la utilidad de las tierras y su productividad económica, por lo cual este Cuerpo Legislativo no presenta objeción a la propuesta de fraccionamiento presentada por los/as herederos/as del Sr. Williams, decidiendo otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

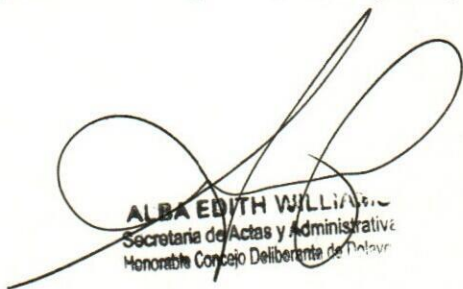
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

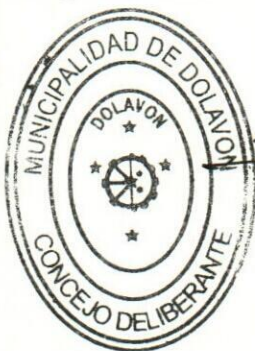
- ORDENANZA -

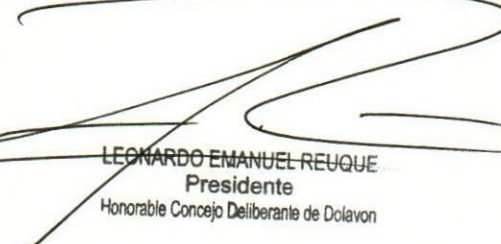
ARTÍCULO 1º: EXCEPTÚESE los/as Sres/as. Luteria Williams, Thomas Natalio Williams, Enrique Williams, Norberto Williams, Gladis Ester Williams, Sonia Fabiana Williams, Rosana Karina Williams, Sergio Rubén Williams, Valeria Gisel Williams y Lorena Mariana Williams, herederos/as del Sr. Thomas Mac Lean Williams (mediante Sentencia Definitiva Reg. N° 99/1989 de fecha 08/05/1989, en los autos caratulados: "Williams Thomas Mac Lean s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 666 – F. 364 año 1988 – FA.38901 que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Trelew), de lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 866/2021, a fin de que puedan llevar a cabo la partición del inmueble identificado catastralmente como: : Lote 6, Chacra 264 (actual 38), superficie de 16 hectáreas, 6 áreas y 95 centiáreas – Partida Inmobiliaria N° 00417, Matrícula (13-11) 14-515, de esta localidad. -----

ARTÍCULO 2º: La distribución a realizarse deberá tener en miras la utilidad de la tierra y su productividad económica, y deberá realizarse de acuerdo al informe realizado por el profesional agrimensor "O'Connor Ingeniería Agrimensura", del cual resulta el siguiente fraccionamiento: Fracción "ENRIQUE" adjudicado a Enrique Williams (Superficie aprox: 12.278 m²), Fracción 1 adjudicada al Sr. Thomas Natalio Williams (Superficie aprox: 21.080 m²), Fracción 2 adjudicada a los herederos del Sr. Rubén Williams (Superficie aprox: 30.780 m²), Fracción 3 adjudicada a los herederos del Sr. Esteban Williams (Superficie aprox: 40.430 m²), Fracción 4 adjudicada a la Sra. Luteria Williams (Superficie aprox: 38.467 m²), y Fracción "COMÚN" (casa familiar en condominio entre los herederos: Luteria Williams, Thomas Natalio Williams, Norberto Williams y sobrinos (hijos de Rubén Williams y Esteban Williams) (Superficie aprox: de una hectárea). ---

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 985/2022.-

---Dada en la 21° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 07 días del mes de diciembre del año 2.022.-ACTA N° 1.020.



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a exceptuar la ordenanza 985/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°985/2022;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 985/2022 sancionada en la 21° sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 07 días del mes de Diciembre del año 2022, Acta N°1.020.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2028/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	27	12	2022
FECHA	Hora: 08:20		Página: 1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon